



# INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2025



Barranco, Setiembre de 2024



## 1) Introducción

En el presente año, los servicios de Barrido, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, se vienen brindando en concordancia a los planes de servicio considerados para la elaboración de la Ordenanzas N° 608-2023-MDB, que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de arbitrios municipales para el año 2024, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 572-MML y publicados en el diario oficial El Peruano el 23.12.2023; conforme lo informado por las áreas operativas que brindan los servicios públicos, tales como la Gerencia de Servicios a la Ciudad y gestión ambiental, área encargada de brindar los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, y de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, área encargada de la prestación del servicio de Serenazgo, mediante los Memorándums N° 1018-2024-GSCGA-MDB y N° 1083-2024-GFSC-MDB respectivamente, quienes indican que con los recursos financieros, humanos y logísticos que se les ha asignado para el presente ejercicio, les ha permitido prestar los servicios con altos estándares de calidad y alcanzar los objetivos y metas propuestas, logrando concluir; que para el ejercicio 2025, proyectan realizar las mismas actividades, en cumplimiento a la normativa vigente<sup>1</sup>, con el mismo nivel de prestación de los servicios, con los mismos recursos asignados y sin variaciones significativas. Esto, debido al uso responsable y eficiente de los recursos asignados.

De lo informado por las áreas operativas, se puede presumir que al término del ejercicio se cumpla con llegar e incluso superar los niveles de prestación de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo; sin embargo, se debe tener en cuenta que algunos de los componentes de la estructura de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado de las fluctuaciones que experimenta el mercado. Para el ejercicio 2025 se espera que los precios de estos no superen el índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Así mismo, la Subgerencia de Contabilidad, mediante el Informe N° 121-2024-SGC-GAF-MDB remite el análisis de la ejecución de costos del año 2024 (que se verá con más detalle en el punto 3 del presente informe), en el cual concluye que del análisis de la ejecución de costos en el presente ejercicio y la comparación con los costos para el ejercicio 2024, aprobados en la Ordenanza N° 608-2023-MDB, que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de arbitrios municipales para el año 2024, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 572-MML, no se observan variaciones significativas; por lo que sugiere que la estructura de Costos de los Servicios Públicos (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo) para el ejercicio 2025, sean los mismos costos aprobados mediante Ordenanza N° 608-2023-MDB con su reajuste de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor al mes de Agosto 2024 para Lima Metropolitana, que asciende a 2.1%<sup>2</sup>.

## 2) Aspecto legal de la propuesta

Tomando en cuenta la posibilidad de aplicar para el ejercicio 2025, el marco legal y criterios de distribución aplicables a los arbitrios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, establecidos mediante Ordenanza N° 608-2023-MDB, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 572-MML, así como de reajustar con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC los costos y tasas establecidos para el 2024 para los mencionados servicios; se observa que en el artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por los arbitrios al 1° de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en Lima Metropolitana, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Así mismo, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Ordenanza N° 2386, que sustituye la Ordenanza N° 2085, aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima.

<sup>1</sup> La Municipalidad de Barranco viene cumpliendo cabalmente, lo señalado en la Ley N° 31254, que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, mediante el Contrato N° 011-2024-GAF-MDB "Servicio de Alquiler de camiones compactadores para la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales en el distrito de Barranco"

<sup>2</sup> Aprobado mediante Resolución Jefatural N° 187-2024-INEI, art. 2° (31.07.2024)

Al respecto, debemos anotar que la norma a proponer cumple con las condiciones establecidas, tal como se anota a continuación:

- a) La Ordenanza N° 608-2023-MDB, a aplicar y cuyos costos y tasas se van a reajustar para el 2025, ha sido debidamente ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Acuerdo de Concejo N° 572-MML, habiendo sido publicadas ambas el 23.12.2023, por lo que se encuentran dentro del marco legal vigente.
- b) Las tasas a aplicar, contemplan un reajuste con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC aplicable a Lima Metropolitana, al mes de agosto 2024 inclusive, que asciende a 2.1%, establecida en la Resolución Jefatural N° 205-2024-INEI (31.08.24)
- c) Se ha cumplido con los niveles de ejecución de los montos presupuestados en los costos de los servicios que fueron aprobados por la Ordenanza a prorrogar, informados por la Subgerencia de Contabilidad, mediante el Informe N° 121-2024-SGC-GAF-MDB y como se describe con más amplitud en el punto 3 del presente informe.
- d) Los cuadros de estimación de ingresos anuales, con la aplicación del reajuste con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC, para cada tipo de arbitrio no excede el costo del servicio respectivo, tal como se describe en el punto 5.3 del presente informe.

**3) Ejecución de costos de los servicios 2024**

A efectos de la aplicación de lo establecido en el Art. 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se ha efectuado una revisión y análisis de la ejecución de los costos aprobados para el 2024 de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, con la finalidad de sustentar el reajuste de los mismos para el ejercicio 2025.

En ese sentido, el “Informe Técnico de Ejecución de Costos de los Arbitrios Municipales aprobados para el ejercicio 2024”, respecto a la ejecución de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, remitido por la Subgerencia de Contabilidad, mediante el Informe N° 121-2024-SGC-GAF-MDB, donde se muestran los niveles de gasto efectivo anual (toma en cuenta los ejecutados de los servicios mencionados al mes de Julio 2024 y su proyección de gastos por el periodo Agosto – Diciembre), en comparación con los costos aprobados en la Ordenanza N° 608-2023-MDB, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 572-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima y cuyo resultado se indica en forma resumida en el siguiente cuadro:

Servicio	Costos Aprobados 2024 Ord. 608-MDB S/	Ejecución Enero a Julio 2024 S/	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2024 S/	% por Ejecutar	Ejecución Anual 2024 S/	Nivel de Cumplimiento 2024 %
	(a)	(b)	(c)=(b/a)	(d)	(e)=(d/a)	(f) = (b)+(d)	(g) = (f/a)
Barrido de Calles	3,033,355.31	1,721,741.58	56.76%	1,339,437.14	44.15%	3,061,178.71	100.91%
Recolección de Residuos Sólidos	3,769,318.30	2,195,674.12	58.25%	1,623,789.70	43.07%	3,819,463.81	101.33%
Parques y Jardines Públicos	3,597,444.13	2,182,850.68	60.67%	1,462,236.49	40.64%	3,645,087.16	101.32%
Serenazgo	10,793,279.88	6,142,956.64	56.91%	4,668,675.27	43.25%	10,811,631.91	100.17%
<b>Total</b>	<b>21,193,397.62</b>	<b>12,243,223.01</b>	<b>57.76%</b>	<b>9,094,138.59</b>	<b>42.91%</b>	<b>21,337,361.59</b>	<b>100.67%</b>

Fuente: Informe N° 121-2024-SGC-GAF-MDB

Como se puede observar, de manera global en todos los servicios se ha llegado alcanzar al mes de Julio el 57.76% en la ejecución de los costos globales, con una proyección de ejecución del 42.91% en el periodo de agosto a diciembre del presente año; llegando a una ejecución total de costos del 100.67%, proyectando lograr ejecutar más del 100% en los arbitrios municipales respecto a los costos aprobados mediante Ordenanza N° 608-2023-MDB.



Respecto a la ejecución individual de cada servicio, tenemos; se puede observar del cuadro anterior que se ha llegado alcanzar al mes de Julio el 56.76% en la ejecución de Barrido de Calles; el 58.25% en la ejecución de costos de Recolección de Residuos Sólidos, el 60.67% en lo que respecta al servicio de Parques y Jardines y un 56.91% respecto al Servicio de Serenazgo; y al mes de diciembre se proyecta llegar a ejecutar más del 100% de los costos aprobados en todos los servicios, toda vez que se ha hecho un uso responsable y eficiente de los recursos proporcionados, tal como se menciona en los memorándums de las áreas operativas prestadoras de los servicios, a través de los Memorándum N° 1018-2024-GSCGA-MDB y Memorándum N° 1083-2024-GFSC-MDB, de la Gerencia de Servicios a la ciudad y Gestión Ambiental y de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, respectivamente, quienes han manifestado que los recursos humanos, logísticos y financieros que se les ha asignado durante el ejercicio 2024, les son suficientes para prestar con la misma calidad los servicios en el ejercicio 2025, dado que no se tiene previsto variaciones significativas.

De la comparación con los costos para el ejercicio 2024, aprobados en la Ordenanza N° 608-2023-MDB que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de arbitrios municipales para el año 2024 ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 572-MML, no se observa una variación significativa.

A continuación, se presenta el detalle de la ejecución de costos de cada servicio y una explicación de los resultados:

1. Ejecución de costos del servicio de Barrido de Calles - 2024

Servicio	Costos Aprobados 2024 Ord. 608-MDB S/	Ejecución Enero a Julio 2024 S/	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2024 S/	% por Ejecutar	Ejecución Anual 2024 S/	Nivel de Cumplimiento 2024 %
	(a)	(b)	(c)=(b/a)	(d)	(e)=(d/a)	(f) = (b)+(d)	(g) = (f/a)
<b>Costos Directos</b>	<b>2,814,816.45</b>	<b>1,593,946.43</b>	<b>56.62%</b>	<b>1,248,645.41</b>	<b>44.35%</b>	<b>2,842,591.84</b>	<b>100.98%</b>
Mano de Obra	2,067,418.78	1,202,871.20	58.18%	885,233.90	42.81%	2,088,105.10	101.00%
Materiales	311,941.51	134,059.12	42.97%	178,250.00	57.14%	312,309.12	100.11%
Otros gastos variables	435,456.16	257,016.11	59.02%	185,161.51	42.52%	442,177.62	101.54%
<b>Costos Indirectos y Gastos Administrativos</b>	<b>189,397.23</b>	<b>110,725.17</b>	<b>58.46%</b>	<b>78,715.23</b>	<b>41.56%</b>	<b>189,440.39</b>	<b>100.02%</b>
Costos Fijos	29,141.63	17,069.98	58.57%	12,076.50	41.44%	29,146.48	100.01%
<b>Total</b>	<b>3,033,355.31</b>	<b>1,721,741.58</b>	<b>56.76%</b>	<b>1,339,437.14</b>	<b>44.15%</b>	<b>3,061,178.71</b>	<b>100.91%</b>

Como se puede observar del cuadro anterior, se ha llegado alcanzar al mes de Julio el 56.76% en la ejecución de los costos del Servicio de Barrido de Calles, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcance el 100.91% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 608-2023-MDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 572-MML y publicados en el diario oficial El Peruano el 23.12.2023

Respecto al rubro Costos Directos, en la Mano de Obra directa, se ha llegado ejecutar al mes de Julio el 58.18%, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 101.00% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 608-2023-MDB; lo cual se debería a la actualización del aporte EsSalud del personal CAS para el ejercicio 2024; mientras que en el rubro de materiales se estima alcanzar un 42.97% al mes de Julio, esto se debería a que el proceso logístico de mayor costo es el de uniformes del personal operativo y se tiene proyectado adquirirse en el segundo semestre del año; sin embargo se proyecta alcanzar al mes de diciembre una ejecución del 100.11% en dicho rubro. Así mismo, en el rubro de Otros costos y gastos variables se observa una ejecución proyectada al mes de Diciembre de 101.54%, que se debería principalmente al incremento en el costo





unitario por tonelada de residuos sólidos, respecto al servicio de alquiler de camiones para el traslado de estos residuos sólidos a un relleno sanitario, pasando de S/ 132.80 a S/ 160.00. Esto, conforme al nuevo contrato que tiene vigencia desde el mes de Julio del año en curso, con la asignación correspondiente del costo de dicho contrato al servicio de Barrido de calles.

Respecto al rubro de Costos Indirectos y Gastos Administrativos, se aprecia una ejecución al mes de Julio de 58.46%, y una ejecución proyectada de 100.02%, prácticamente invariable al costo aprobado para el presente ejercicio.

Respecto al rubro de los Costos Fijos, se aprecia una ejecución al mes de Julio de 58.57% y una ejecución proyectada de 100.02%, también prácticamente invariable al costo aprobado para el presente ejercicio.

Se debe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Barrido de Calles, será asumido por la Municipalidad de Barranco.

2. Ejecución de costos del servicio de Recolección de residuos sólidos - 2024

Servicio	Costos Aprobados 2024 Ord. 608-MDB S/	Ejecución Enero a Julio 2024 S/	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2024 S/	% por Ejecutar	Ejecución Anual 2024 S/	Nivel de Cumplimiento 2024 %
	(a)	(b)	(c)=(b/a)	(d)	(e)=(d/a)	(f) = (b)+(d)	(g) = (f/a)
<b>Costos Directos</b>	<b>3,556,944.44</b>	<b>2,071,532.77</b>	<b>58.23%</b>	<b>1,535,489.97</b>	<b>43.16%</b>	<b>3,607,022.74</b>	<b>101.40%</b>
Mano de Obra	439,723.84	233,800.16	53.16%	205,923.70	46.83%	439,723.86	100.00%
Materiales	3,958.00	280.00	7.07%	3,805.00	96.13%	4,085.00	103.20%
Otros gastos variables	3,113,262.60	1,837,452.61	59.02%	1,325,761.27	42.58%	3,163,213.88	101.60%
<b>Costos Indirectos y Gastos Administrativos</b>	<b>183,397.23</b>	<b>107,236.37</b>	<b>58.47%</b>	<b>76,223.23</b>	<b>41.56%</b>	<b>183,459.59</b>	<b>100.03%</b>
<b>Costos Fijos</b>	<b>28,976.63</b>	<b>16,904.98</b>	<b>58.34%</b>	<b>12,076.50</b>	<b>41.67%</b>	<b>28,981.48</b>	<b>100.01%</b>
<b>Total</b>	<b>3,769,318.30</b>	<b>2,195,674.12</b>	<b>58.25%</b>	<b>1,623,789.70</b>	<b>43.07%</b>	<b>3,819,463.81</b>	<b>101.33%</b>

Como se puede observar, se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 58.25% en la ejecución de los costos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 101.33% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 608-2023-MDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 572-MML y publicados en el diario oficial El Peruano el 23.12.2023

Respecto al rubro Costos Directos, en la Mano de Obra directa, se ha llegado a ejecutar al mes de Julio el 53.16%, lo cual se debería a que el personal operativo de este servicio pertenece al régimen laboral D.L N° 728 (únicamente) y su CTS – como parte de su planilla anual - se efectiviza en el segundo semestre; mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 100.00% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 608-2023-MDB.

Mientras que en el rubro de materiales se ha alcanzado un 7.07% al mes de Julio, este costo corresponde a una adquisición menor de artículos de limpieza y desinfectantes; ya que el proceso logístico de mayor costo es el de uniformes del personal operativo y se tiene proyectado adquirirse en el segundo semestre del año; es por ello, que se proyecta alcanzar al mes de diciembre una ejecución del 103.20% en dicho rubro. Así mismo, en el rubro de Otros costos y gastos variables se observa una ejecución proyectada al mes de Diciembre de 101.60%, que se debería principalmente al incremento en el costo unitario por tonelada de residuos sólidos, respecto al servicio de alquiler de camiones para el traslado de estos residuos sólidos a un relleno sanitario, pasando de S/ 132.80 a S/ 160.00. Esto, conforme al nuevo contrato que tiene vigencia desde el mes de Julio del año en curso, descrito en el servicio de Barrido de calles, con la asignación correspondiente del costo de dicho contrato al servicio de Recolección de residuos sólidos.





Respecto al rubro de Costos Indirectos y Gastos Administrativos, se aprecia una ejecución al mes de Julio de 58.47%, y una ejecución proyectada de 100.03%, prácticamente invariable al costo aprobado para el presente ejercicio.

Respecto al rubro de los Costos Fijos, se aprecia una ejecución al mes de Julio de 58.34% y una ejecución proyectada de 100.01%, también prácticamente invariable al costo aprobado para el presente ejercicio.

Se debe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, será asumido por la Municipalidad de Barranco.



### 3. Ejecución de costos del servicio de Parques y Jardines - 2024

Servicio	Costos Aprobados 2024 Ord. 608-MDB S/	Ejecución Enero a Julio 2024 S/	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2024 S/	% por Ejecutar	Ejecución Anual 2024 S/	Nivel de Cumplimiento 2024 %
	(a)	(b)	(c)=(b/a)	(d)	(e)=(d/a)	(f) = (b)+(d)	(g) = (f/a)
<b>Costos Directos</b>	<b>3,349,268.24</b>	<b>2,037,565.01</b>	<b>60.83%</b>	<b>1,358,287.06</b>	<b>40.55%</b>	<b>3,395,852.07</b>	<b>101.39%</b>
Mano de Obra	1,642,432.96	907,512.72	55.25%	747,982.16	45.54%	1,655,494.88	100.79%
Materiales	737,984.82	548,012.73	74.25%	213,800.00	28.97%	761,812.73	103.22%
Depreciación de Equipos y Vehículos	69,599.70	40,599.86	58.33%	28,999.90	41.66%	69,599.76	100.00%
Otros gastos variables	899,250.76	541,439.70	60.21%	367,505.00	40.86%	908,944.70	101.07%
<b>Costos Indirectos y Gastos Administrativos</b>	<b>234,157.23</b>	<b>136,817.87</b>	<b>58.42%</b>	<b>98,374.43</b>	<b>42.01%</b>	<b>235,192.29</b>	<b>100.44%</b>
<b>Costos Fijos</b>	<b>14,018.66</b>	<b>8,467.80</b>	<b>60.40%</b>	<b>5,575.00</b>	<b>39.76%</b>	<b>14,042.80</b>	<b>100.17%</b>
<b>Total</b>	<b>3,597,444.13</b>	<b>2,182,850.68</b>	<b>60.67%</b>	<b>1,462,236.49</b>	<b>40.64%</b>	<b>3,645,087.16</b>	<b>101.32%</b>



Como se puede observar, se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 60.67% en la ejecución de los gastos del Servicio de Parques y Jardines, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 101.32% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 608-2023-MDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 572-MML y publicados en el diario oficial El Peruano el 23.12.2023



Respecto al rubro Costos Directos, en la Mano de Obra directa, se ha llegado a ejecutar al mes de Julio el 55.25%, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 100.79%; lo cual se debería a que el personal operativo de este servicio pertenece al régimen laboral D.L N° 728 (únicamente) y su CTS – como parte de su planilla anual - se efectiviza en el segundo semestre.

Mientras que en el rubro de materiales se ha alcanzado un 74.25% al mes de Julio, debido a que la mayor parte de adquisiciones como herramientas, insumos agrícolas, semillas y plantas, entre otros materiales se han realizado en el primer semestre para dotar el servicio operativo; se proyecta alcanzar una ejecución a diciembre de 103.22%. Respecto a la ejecución del rubro de depreciación, permanece invariable, ya que son los mismos activos considerados en el costo del servicio para el presente ejercicio.



Así mismo, en el rubro de Otros costos y gastos variables se observa una ejecución al mes de Julio de 60.21%, que se debería a un mayor consumo de agua para el riego de las áreas verdes del distrito, por los meses de verano; y una ejecución proyectada al mes de Diciembre de 101.07%, debido principalmente a un mayor consumo de agua para el riego de las áreas verdes en el distrito en los meses de verano.





Respecto al rubro de Costos Indirectos y Gastos Administrativos, se aprecia una ejecución al mes de Julio de 58.42%, y una ejecución proyectada de 100.44%, prácticamente invariable al costo aprobado para el presente ejercicio.

Respecto al rubro de los Costos Fijos, se aprecia una ejecución al mes de Julio de 60.4%, dado que se han adquirido los SOAT de la flota vehicular operativa en el primer semestre y una ejecución proyectada de 100.17%, también prácticamente invariable al costo aprobado para el presente ejercicio.

Se debe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Parques y Jardines asumido por la Municipalidad de Barranco.



#### 4. Ejecución de costos del servicio de Serenazgo - 2024

Servicio	Costos Aprobados 2024 Ord. 608-MDB S/	Ejecución Enero a Julio 2024 S/	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2024 S/	% por Ejecutar	Ejecución Anual 2024 S/	Nivel de Cumplimiento 2024 %
	(a)	(b)	(c)=(b/a)	(d)	(e)=(d/a)	(f) = (b)+(d)	(g) = (f/a)
<b>Costos Directos</b>	<b>9,818,860.01</b>	<b>5,568,235.18</b>	<b>56.70%</b>	<b>4,263,612.33</b>	<b>43.42%</b>	<b>9,831,847.51</b>	<b>100.13%</b>
Mano de Obra	6,838,336.14	3,973,951.01	58.11%	2,876,642.65	42.06%	6,850,593.66	100.17%
Materiales	1,579,476.00	678,511.82	42.95%	793,500.00	50.23%	1,472,011.82	93.19%
Depreciación de Equipos y Vehículos	44,327.21	25,857.54	58.33%	18,469.68	41.66%	44,327.22	100.00%
Otros gastos variables	1,356,720.66	889,914.81	65.59%	575,000.00	42.38%	1,464,914.81	107.97%
<b>Costos Indirectos y Gastos Administrativos</b>	<b>688,324.20</b>	<b>406,611.66</b>	<b>59.07%</b>	<b>287,055.34</b>	<b>41.70%</b>	<b>693,667.00</b>	<b>100.77%</b>
<b>Costos Fijos</b>	<b>286,095.67</b>	<b>168,109.80</b>	<b>58.75%</b>	<b>118,007.60</b>	<b>41.24%</b>	<b>286,117.40</b>	<b>100.00%</b>
<b>Total</b>	<b>10,793,279.88</b>	<b>6,142,956.64</b>	<b>56.91%</b>	<b>4,668,675.27</b>	<b>43.25%</b>	<b>10,811,631.91</b>	<b>100.17%</b>



Como se puede observar, se ha llegado alcanzar al mes de Julio 56.91% en la ejecución de los costos del Servicio de Serenazgo, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 100.17% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 608-2023-MDB ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 572-MML y publicados en el diario oficial El Peruano el 23.12.2023



Respecto al rubro Costos Directos, en la Mano de Obra directa, se ha llegado ejecutar al mes de Julio el 58.11%, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 100.17%, permaneciendo casi invariable su ejecución; mientras que en el rubro de materiales se ha logrado una ejecución al mes de Julio de 42.95%, que se debe principalmente a un menor consumo de combustible gasohol estimado en el costo del servicio en el presente ejercicio, dado que las motocicletas cedidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima (20), recién han sido otorgadas a la Municipalidad de Barranco en el mes de Julio, mediante el Convenio suscrito de Cooperación interinstitucional entre ambas Municipalidades, es por ello, que se tiene previsto un mayor consumo en el segundo semestre con la flota vehicular operativa completa. Además, también en el segundo semestre se tiene prevista la adquisición de uniformes para el personal operativo, a través de un proceso logístico, cuyo costo es de impacto en el costo total del rubro, se estima alcanzar un 93.19% debido a que en el primer semestre no se consumió los galones de gasohol previstos en el año.



Respecto a la ejecución del rubro de depreciación, permanece invariable, ya que son los mismos activos considerados en el costo del servicio para el presente ejercicio.





Así mismo, en el rubro de Otros costos y gastos variables se ha llegado ejecutar al mes de Julio el 65.59%, debido a que los costos de mantenimientos correctivos y soporte técnico a los equipos del CCO, así como el costo del servicio de alquiler del GPS para la flota vehicular del patrullaje se realizan el primer semestre. Así mismo, se proyecta alcanzar al mes de Diciembre una ejecución de 100.97%, debido a que se tiene proyectado alquilar computadoras para la Municipalidad de Barranco y se distribuirá una parte al CCO, con la finalidad de una mejor operatividad del Centro de Control de Serenazgo.

Respecto al rubro de Costos Indirectos y Gastos Administrativos, se aprecia una ejecución proyectada de 100.77%, prácticamente invariable al costo aprobado para el presente ejercicio.

Respecto a la ejecución de los Costos Fijos, se aprecia una ejecución proyectada de 100.00%, sin ninguna variación al costo proyectado en el rubro para este año.

Se debe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Serenazgo, será asumido por la Municipalidad de Barranco.

Tomando en cuenta la información presentada, se observa en todos los servicios que los costos de los Arbitrios Municipales aprobados mediante la Ordenanza N° 608-2023-MDB, que regula los arbitrios del presente ejercicio, han sido empleados por la actual gestión con eficiencia y responsabilidad, situación que permitirá que al término del ejercicio se cumpla con superar los niveles de prestación de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos de Serenazgo. Sin embargo, se debe tener en cuenta que algunos de los componentes de la estructura de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado de las fluctuaciones que experimenta el mercado. Para el ejercicio 2025 se espera que los precios de estos no superen el índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

**4) Predios y Contribuyentes**

La prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo en el ejercicio 2025, se realiza considerando las cantidades de predios y contribuyentes, diferenciando en ellos la condición de afectación y/o exoneración para cada servicio según la Ordenanza vigente que se confirma para el ejercicio 2025, conforme lo informado por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, mediante el Informe N° 273-2024-SGRFT-GAT-MDB. En el siguiente cuadro se muestra la cantidad de predios y contribuyentes afectos e inafectos por cada servicio:

**Predios:**

Condición	Barrido de Calles	Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Afecto	18,840	18,754	18,754	18,838
Exonerado	682	682	682	682
Inafecto	0	86	86	2
Total	19,522	19,522	19,522	19,522

**Contribuyentes:**

Condición	Barrido de Calles	Residuos sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Afecto	16,845	16,782	16,782	16,844
Exonerado	620	620	620	620
Inafecto	0	83	83	1
Total	17,465	17,485	17,455	17,465





## 5) Costos, tasas y estimación de ingresos 2025

### 5.1) Costo de los servicios

Respecto de la información de costos, se anota en el "Informe Técnico de Ejecución de Costos de los Arbitrios Municipales aprobados para el ejercicio 2024", remitido por la Subgerencia de Contabilidad y Costos mediante Informe N° 121-2024-SGC-GAF-MDB, que en aplicación a lo establecido en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y en relación con la aprobación anual de los importes de los Arbitrios Municipales, se ha efectuado el análisis de los costos ejecutados correspondientes al mes de Julio del ejercicio 2024, así como su proyección del mes de diciembre 2024, de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

Del análisis de la ejecución de costos del año 2024, se desprende que los recursos asignados a las áreas operativas que prestan los servicios públicos son los que realmente requieren y tomando en cuenta lo manifestado por estas áreas operativas, respecto a que los recursos asignados durante el presente ejercicio, les serán suficientes para prestar con las mismas actividades y el mismo nivel de calidad los servicios en el ejercicio 2025; se propone que los Costos de los Servicios Públicos (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo) para el ejercicio 2025, sean los mismos costos que fueron aprobados para el ejercicio 2024 mediante Ordenanza 608-2023-MDB reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC correspondiente a Lima Metropolitana, al mes de Agosto 2024, el cual asciende a 2.1%<sup>3</sup>. En el siguiente cuadro se muestran los costos de los servicios mencionados para el año 2025, así como su variación respecto al año anterior

Servicio	Costos Aprobados 2024 Ord. 608-MDB S/	Var. % IPC Acumulada (Ene - Ago 2024)*	Costos 2025 S/	Variación en S/ 2025 - 2024
Barrido de Calles	3,033,355.31	2.1%	3,097,055.77	63,700.46
Recolección de Residuos Sólidos	3,769,318.30	2.1%	3,848,473.98	79,155.68
Parques y Jardines	3,597,444.13	2.1%	3,672,990.45	75,546.32
Serenazgo	10,793,279.88	2.1%	11,019,938.75	226,658.87
<b>Total</b>	<b>21,193,397.62</b>		<b>21,638,458.95</b>	<b>445,061.33</b>

(\*) Resolución Jefatural N° 205-2024-INEI, art° 2

En ese sentido, el costo total de los servicios públicos para el año 2025, se incrementa en 2.1% de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor correspondiente a Lima Metropolitana para el período enero – agosto 2024, conforme lo establece la Resolución Jefatural N° 205-2024-INEI, en su art. 2° (31.08.2024).

### 5.2) Tasas de los servicios

Para el ejercicio 2025, se han de aplicar las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, establecidos para el ejercicio 2024 mediante Ordenanza 608-2023-MDB, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de agosto de 2024, ascendente a 2.1%. Las tasas se muestran a continuación, junto con su respectiva variación frente a las del año anterior:

#### Tasas de los servicios 2025

##### 1. Tasas servicio de barrido de calles - 2025

(En Soles mensuales, por ml de frontera colindante con vía pública)

<sup>3</sup> Aprobado mediante Resolución Jefatural N° 205-2024-INEI, art° 2° (31.08.2024)



Zona	Tasa 2024 S/ mensual	Var. % IPC Acumulada (Ene - Ago 2024)*	Tasa 2025 S/ mensual
A	3.2472	2.1%	3.3153
B	2.1648	2.1%	2.2102
C	1.0824	2.1%	1.1051

(\*) Resolución Jefatural N° 205-2024-INEI, artº 2

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/) = metro lineal de frontera x frecuencia de barrido x tasa 2025

La frecuencia del servicio de barrido, por cada sector del distrito sigue siendo la siguiente:

Zona	Frecuencia de barrido Diario
A	3
B	2
C	1

## 2. Tasas por servicio de recolección de residuos sólidos: 2025

### 2.1 Predios Uso Casa Habitación

(Mensuales, en Soles, según zona)

Servicio	Tasa 2024 S/ mensual	Var. % IPC Acumulada (Ene - Ago 2024)*	Tasa 2025 S/ mensual
Predios de uso casa habitación			
Zona A	0.0699	2.1%	0.0713
Zona B	0.0429	2.1%	0.0438
Zona C	0.0470	2.1%	0.0479

(\*) Resolución Jefatural N° 205-2024-INEI, artº 2

Respecto a los predios de uso casa habitación, en el caso que los contribuyentes varíen el dato de cantidad promedio de habitantes por predio, la liquidación se ajustará considerando el siguiente cálculo:

$$\text{Monto} = \text{tasa}_i \times \text{m}2\text{AC} \times \left[ \frac{\text{nha}}{\text{nhp}_i} \right]$$

Donde:

m2AC: Metros cuadrados de área construida del predio

tasa<sub>i</sub>: tasa de zona i (i = A, B, C)

nha: cantidad de habitantes del predio

nhp<sub>i</sub>: cantidad de habitantes promedio del distrito

### 2.2. Predios Uso distinto a Casa Habitación

(Mensuales, en Soles)

Servicio	Tasa 2024 S/ mensual	Var. % IPC Acumulada (Ene - Ago 2024)*	Tasa 2025 S/ mensual
Predios de uso distinto a casa habitación			
Comercio y servicios a escala local	0.2737	2.1%	0.2794



Comercio y Servicios no vinculado a uso distinto	0.2841	2.1%	0.2900
Cultural, Fundaciones, Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro y/o similares	0.0478	2.1%	0.0488
Instituciones públicas, Organismos estatales y Templos	0.1273	2.1%	0.1299
Educación inicial	0.0420	2.1%	0.0428
Discotecas y locales de diversión	1.2784	2.1%	1.3052
Locales de juegos de azar	0.8007	2.1%	0.8175
Restaurantes con area menor a 200 m2	0.8824	2.1%	0.9009
Restaurantes con area mayor o igual a 200m2	0.9156	2.1%	0.9348
Academias, Institutos y Universidades	0.0907	2.1%	0.0926
Empresas del sistema Financiero (bancaria sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias.	0.9101	2.1%	0.9292
Mercados, campos feriales y/o similares	0.3854	2.1%	0.3934
Supermercados, Hipermercados y grandes almacenes	0.2525	2.1%	0.2578
Servicios de hospedajes	0.3492	2.1%	0.3565
Grifos y Estaciones de Servicio	0.2672	2.1%	0.2728
Playas de estacionamiento	0.0995	2.1%	0.1015
Colegios, unidades escolares	0.0447	2.1%	0.0456
Servicios de mecánica automotriz	0.2483	2.1%	0.2535
Centros o Clubs de Esparcimiento, Recreacional y Entretenimiento	0.1947	2.1%	0.1987
Clínica y Actividades Conexas o Complementarias	0.2992	2.1%	0.3054
Industrias, Sub-Estaciones Eléctricas, Telecomunicaciones, Reservorios y similares	0.6609	2.1%	0.6747
Veterinarias	0.1151	2.1%	0.1175
Lubricentros	0.0683	2.1%	0.0697

(\*) Resolución Jefatural N° 205-2024-INEI, art° 2

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/) = tasa x m2 área construida

### 3. Tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos: 2025 (Mensuales, en Soles)

Servicio	Tasa 2024 S/ mensual	Var. % IPC Acumulada (Ene - Ago 2024)*	Tasa 2025 S/ mensual
<b>Zona A / Ubicación</b>			
Frente a áreas verdes	42.50	2.1%	43.39
Cerca de áreas verdes	35.41	2.1%	36.15
Lejos de áreas verdes	23.61	2.1%	24.10

Zona B / Ubicación			
Frente a áreas verdes	4.23	2.1%	4.31
Cerca de áreas verdes	3.22	2.1%	3.28
Lejos de áreas verdes	2.01	2.1%	2.05
Zona C / Ubicación			
Frente a áreas verdes	3.91	2.1%	3.99
Cerca de áreas verdes	3.06	2.1%	3.12
Lejos de áreas verdes	1.70	2.1%	1.73

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio (según zona y ubicación):

Monto (S/) = tasa

La categorización de los predios en función a su cercanía de las áreas verdes públicas del distrito, son las siguientes:

- 1) Frente al área verde: Corresponde a los predios que están frente, colindan o tienen acceso directo a un parque o área verde. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.
- 2) Cerca de áreas verdes: Corresponde a los predios ubicados a una distancia máxima de dos manzanas al área verde, contados a partir del perímetro del área verde.
- 3) Predios lejos de áreas verdes: Corresponde a aquellos predios que no se encuentran ubicados en las dos categorías anteriores.

El inventario de áreas verdes del Distrito de Barranco se encuentra detallado en el Anexo N° 02 de la Ordenanza N° 608-2023-MDB, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales para el año 2024, publicado en el diario oficial El Peruano el 23.12.2023

Es preciso señalar que la nomenclatura e identificación de las zonas del distrito para la prestación de los servicios públicos de Barrido de calles, parques y jardines y Serenazgo, sigue siendo la siguiente:

Zona de servicio y/o riesgo	Delimitación
A	Comprende el espacio geográfico formado por el Jr. Independencia, Av. Panamericana Sur (ambos lados), Av. Almirante Miguel Grau (ambos lados), Bajada de Armendáriz (lateral derecho y berma central de la Subida de Armendáriz), Malecón Paul Harris, Malecón Souza, Malecón Pazos, Malecón Circuito de la Costa Verde (Zona de Playas: Playa Las Cascadas, Playa Barranquito, Playa Los Pavos, Playa Baños de Barranco, Playa Los Yuyos, Playas Las Sombrillas).
B	Comprende la zona delimitada por la Av. Almirante Miguel Grau (solo como referencia ya que los predios en ambos lados de esta vía corresponden a la zona A), Av. General Francisco Bolognesi (ambos lados), Óvalo Balta, Av. República de Panamá (ambos lados), Calle Caraz, esquina de Av. Ramón Ribeyro con la Av. Tejada, hasta la Av. Paseo de la República (ambos lados), Bajada de Armendáriz.
C	Comprende la zona delimitada por la Av. Aviación, Av. Panamericana Sur (solo como referencia ya que los predios en ambos lados de esta vía corresponden al sector B), Av. General Francisco Bolognesi (solo como referencia ya que los predios en ambos lados corresponden al sector B), Av. República de Panamá (solo como referencia ya que los predios en ambos lados corresponden al sector B), Jr. Catalino Miranda, Jr. San Ambrosio, Jr. Arica, Jr. Venegas, Calle Talana, Av. Roosevelt (ex Av. Surco), Jr. Manuel de la Fuente Chávez (ex Av. Malambito)

El detalle del plano del distrito de Barranco segmentado por zonas de riesgo, se encuentra detallado en la Ordenanza N° 608-2023-MDB, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales para el año 2024, publicado en el diario oficial El Peruano el 23.12.2023



**4. Tasas del servicio de Serenazgo: 2025**  
(Mensuales, en Soles)

Servicio	Tasa 2024 S/ mensual	Var. % IPC Acumulada (Ene - Ago 2024)*	Tasa 2025 S/ mensual
<b>Usos</b>			
<b>Terrenos sin construir</b>			
Zona A	26.87	2.1%	27.43
Zona B	24.26	2.1%	24.76
Zona C	9.16	2.1%	9.35
<b>Casa habitación</b>			
Zona A	28.86	2.1%	29.46
Zona B	19.03	2.1%	19.42
Zona C	7.17	2.1%	7.32
<b>Comercio y servicio a escala local</b>			
Zona A	110.83	2.1%	113.15
Zona B	70.91	2.1%	72.39
Zona C	36.13	2.1%	36.88
<b>Comercio y Servicios no vinculado a uso distinto</b>			
Zona A	168.99	2.1%	172.53
Zona B	89.17	2.1%	91.04
Zona C	40.22	2.1%	41.06
<b>Cultural, fundaciones y sindicatos</b>			
Zona A	2,108.77	2.1%	2,153.05
Zona B	664.72	2.1%	678.67
Zona C	550.11	2.1%	561.66
<b>Instituciones públicas, Organismos estatales, Templos</b>			
Zona A	2,076.77	2.1%	2,120.38
Zona B	436.42	2.1%	445.58
Zona C	359.86	2.1%	367.41
<b>Educación inicial</b>			
Zona A	1,314.16	2.1%	1,341.75
Zona B	527.19	2.1%	538.26
Zona C	213.93	2.1%	218.42
<b>Discotecas y locales de diversión</b>			
Zona A	667.99	2.1%	682.01
Zona B	1,337.53	2.1%	1,365.61
Zona C	687.64	2.1%	702.08
<b>Locales de juegos de azar</b>			



Zona A	657.08	2.1%	670.87
Zona B	Sin tasa	2.1%	Sin tasa
Zona C	Sin tasa	2.1%	Sin tasa
<b>Restaurante - Venta de comida</b>			
Zona A	202.92	2.1%	207.18
Zona B	161.83	2.1%	165.22
Zona C	133.93	2.1%	136.74
<b>Restaurante - Venta de licor como complemento</b>			
Zona A	515.10	2.1%	525.91
Zona B	1,054.38	2.1%	1,076.52
Zona C	412.58	2.1%	421.24
<b>Institutos, Academias, Universidades</b>			
Zona A	568.45	2.1%	580.38
Zona B	458.43	2.1%	468.05
Zona C	Sin tasa	2.1%	Sin tasa
<b>Empresas del sistema Financiero (bancaria sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias.</b>			
Zona A	579.58	2.1%	591.75
Zona B	451.37	2.1%	460.84
Zona C	206.29	2.1%	210.62
<b>Mercados, campos feriales y/o similares</b>			
Zona A	Sin tasa	2.1%	Sin tasa
Zona B	412.58	2.1%	421.24
Zona C	229.21	2.1%	234.02
<b>Supermercados, hipermercados y grandes almacenes</b>			
Zona A	641.80	2.1%	655.27
Zona B	476.76	2.1%	486.77
Zona C	412.58	2.1%	421.24
<b>Servicios de hospedajes</b>			
Zona A	513.44	2.1%	524.22
Zona B	366.74	2.1%	374.44
Zona C	183.37	2.1%	187.22
<b>Grifos y Estaciones de servicio</b>			
Zona A	641.80	2.1%	655.27
Zona B	412.58	2.1%	421.24
Zona C	Sin tasa	2.1%	Sin tasa
<b>Playas de estacionamiento</b>			



Zona A	636.07	2.1%	649.42
Zona B	458.43	2.1%	468.05
Zona C	183.37	2.1%	187.22
Colegios, unidades escolares			
Zona A	475.62	2.1%	485.60
Zona B	412.58	2.1%	421.24
Zona C	142.62	2.1%	145.61
Servicios de mecánica automotriz y lubricentros			
Zona A	Sin tasa	2.1%	Sin tasa
Zona B	516.02	2.1%	526.85
Zona C	156.26	2.1%	159.54
Centros de esparcimiento, recreacional y entretenimiento			
Zona A	1,155.24	2.1%	1,179.50
Zona B	2,750.58	2.1%	2,808.34
Zona C	293.39	2.1%	299.55
Clínica y Actividades Conexas o Complementarias			
Zona A	220.04	2.1%	224.66
Zona B	86.29	2.1%	88.10
Zona C	186.42	2.1%	190.33
Industrias, Sub-Estaciones Eléctricas, Telecomunicaciones, Reservorios y similares			
Zona A	1,222.48	2.1%	1,248.15
Zona B	531.77	2.1%	542.93
Zona C	232.08	2.1%	236.95
Veterinarias			
Zona A	122.24	2.1%	124.80
Zona B	55.01	2.1%	56.16
Zona C	45.84	2.1%	46.80

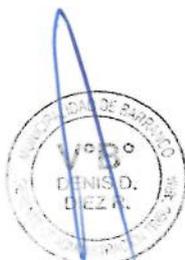
Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/) = tasa por predio según área de actividad, zona de riesgo y uso

### 5.3) Estimación de ingresos 2025

Asimismo, se presentan los cuadros de estimación de ingresos correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2025:

Como se puede apreciar, los cuadros de Estimación de Ingresos anuales 2025 para cada tipo de arbitrio no exceden su costo anual respectivo. A continuación, se muestra en resumen lo mencionado:



**Barrido de calles**

Servicio	Ingreso Estimado 2024 1/ S/	Var. % IPC Acumulada (Ene - Ago 2024)*	Ingreso Estimado 2025 S/
Barrido de Calles	2,844,045.43	2.1%	2,903,770.38

1/ Ordenanza N° 608-2023-MDB

(\*) Resolución Jefatural N° 205-2024-INEI, art° 2

Siendo la cobertura del costo del servicio, la siguiente:

Servicio	Costo del servicio 2025 S/	Ingreso Estimado 2025 S/	Diferencia S/	Cobertura %
	(1)	(2)	(3=2-1)	(4=2/1)
Barrido de Calles	3,097,055.77	2,903,770.38	-193,285.39	93.76%

**Recolección de residuos solidos**

Servicio	Ingreso Estimado 2024 1/ S/	Var. % IPC Acumulada (Ene - Ago 2024)*	Ingreso Estimado 2025 S/
Recolección de residuos solidos	3,703,574.32	2.1%	3,781,349.38

1/ Ordenanza N° 608-2023-MDB

(\*) Resolución Jefatural N° 205-2024-INEI, art° 2

Siendo la cobertura del costo del servicio, la siguiente:

Servicio	Costo del servicio 2025 S/	Ingreso Estimado 2025 S/	Diferencia S/	Cobertura %
	(1)	(2)	(3=2-1)	(4=2/1)
Recolección de residuos solidos	3,848,473.98	3,781,349.38	-67,124.60	98.26%

**Parques y Jardines**

Servicio	Ingreso Estimado 2024 1/ S/	Var. % IPC Acumulada (Ene - Ago 2024)*	Ingreso Estimado 2025 S/
Parques y Jardines	3,523,642.92	2.1%	3,597,639.42

1/ Ordenanza N° 608-2023-MDB

(\*) Resolución Jefatural N° 205-2024-INEI, art° 2

Siendo la cobertura del costo del servicio, la siguiente:

Servicio	Costo del servicio 2025 S/	Ingreso Estimado 2025 S/	Diferencia S/	Cobertura %
	(1)	(2)	(3=2-1)	(4=2/1)
Parques y Jardines	3,672,990.45	3,597,639.42	-75,351.03	97.95%



**Serenazgo**

Servicio	Ingreso Estimado 2024 1/ S/	Var. % IPC Acumulada (Ene - Ago 2024)*	Ingreso Estimado 2025 S/
Serenazgo	10,027,688.52	2.1%	10,238,269.97

1/ Ordenanza N° 608-2023-MDB

(\*) Resolución Jefatural N° 205-2024-INEI, art° 2

Siendo la cobertura del costo del servicio, la siguiente:

Servicio	Costo del servicio 2025 S/	Ingreso Estimado 2025 S/	Diferencia S/	Cobertura %
	(1)	(2)	(3=2-1)	(4=2/1)
Serenazgo	11,019,938.75	10,238,269.97	-781,668.78	92.91%

Como se puede apreciar, los cuadros de Estimación de Ingresos anuales 2025 para cada tipo de arbitrio no exceden su costo anual respectivo.

